

Suplemento de Notificaciones

ADMINISTRACIÓN LOCAL

MÁLAGA

AYUNTAMIENTO DE MIJAS

Anuncio de notificación de 26 de marzo de 2019 en procedimiento de aprobación de la subsanación de la escritura de constitución de la Junta de Compensación del sector SUP R-9 "Lomas del Flamenco I" (Expte. 470).

ID: N1900223950

Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 19 de septiembre de 2018, se aprobó la subsanación de la escritura de constitución de la Junta de Compensación del sector SUP R-9 "Lomas del Flamenco I".

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y con la nueva Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales se notifica por medio del presente edicto la mencionada aprobación a los siguientes interesados, al no haber podido ser practicada su notificación:

CIF núm. B95399911

CIF núm. B20859922

CIF núm. B20827770

CIF núm. A29254760

CIF núm. N4424202B

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que contra el presente acuerdo puede interponerse recurso de reposición con carácter potestativo ante la propia Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Igualmente, al ser potestativo el recurso de reposición, cabe la posibilidad de interposición directa del recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados también a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Si se hubiera optado por la interposición del recurso de reposición potestativo, y éste fuera denegado de manera expresa, podrá interponerse contra dicha denegación recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses. Si por el contrario el recurso de reposición no se hubiera resuelto expresamente en el plazo de un mes, habrá de entenderse el mismo desestimado por silencio administrativo negativo, pudiendo interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de seis meses.

Mijas, 26 de marzo de 2019.- El Alcalde-Presidente (PD El Concejal de Urbanismo)
Decreto núm. 2019006900, Andrés Ruiz León